

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLA SUAREZ NOTARIO EDICTO N° 068 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de PABLO ENRIQUE MOLINA GUTIERREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 350.967 expedida en Pasca Cundinamarca, fallecido en Bogotá D.C. el día Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y JOSEFINA MOLINA DE MOLINA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.822.681 expedida en Pasca Cundinamarca, fallecida el día Treinta (30) de Enero del año dos mil veintuno (2021), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta N° 068 De fecha quince (15) de Junio del año dos mil veintidós (2022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de Diez (10) días.

además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *V1-1-03

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: DIEGO HERRERA MOLINA CÉDULA DE CIUDADANIA: 79.416.309 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 2016 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. CAUSANTE: ALBA LUCIA VILLAMARIN GONZALEZ CEDULA DE CIUDADANIA: 39.692.914 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 2016 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-3-03

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitado por el señor LIBARDO LEON PAEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.381 de Tunja de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Sopo (Cundinamarca), respecto del predio el cual se denominada Un apartamento del primer piso constituido en propiedad horizontal del edificio denominado BIFAMILIAR FRANCIA", número sesenta y tres uno (63-1) inscrito en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número cuarenta y siete cero cuatro (47-04), y la diagonal novena A (Dg. 9 A) antes, hoy, DIAGONAL NOVENA A (DG. 9 A) NUMERO CUARENTA Y SIETE A CERO CAUTRO (47 A-04); levantado sobre el lote de terreno número uno (1) de la manzana sesenta y tres (63) del plano de la Urbanización LA FRANCIA, de esta ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-386446, del cual es titular inscrito tal como consta en la escritura Pública. No 3376 de fecha 26 de diciembre de 2006 de la Notaria 58 del Circulo de Bogotá D.C. Constitución que se realizará a favor de sus menores hijos: SOFIA ISABELLA LEON MARCIALES, nacida el día 26 de octubre de 2013 en Bogotá D.C., con la Tarjeta de Identidad No. 1.022.409.570, y JUAN SEBASTIAN LEON MARCIALES, nacido el día 18 de noviembre de 2004 en Bogotá D.C., con la Tarjeta de identidad. No: 1014658705, tal como lo acreditan las tarjetas de iden-

HAY UN SELLO *R1-4-03

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante ELVIA CORREA GARCIA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 23.557.302 DEL COCUI, cuyo ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Facatativá, el día 19 de marzo de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 53 DE DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA Y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose

además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

tid y copias auténticas de los Registros Civiles de Nacimiento, Aceptado el trámite en esta Notaría; mediante ACTA No. 002 de fecha: VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS. MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5o. Del DECRETO 2817 de 2006 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de QUINCE (15) días. -- El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de 2022 siendo las ocho de la mañana (9:08 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-4-03

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de SANDRA MILENA ROJAS CUBILLOS fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día 20 de Diciembre de 2015 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 52.221.289 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESION fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan doce ejemplares del mismo al (a) la (s) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022 Hora: 08:30 AM DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E) Según resolución número 8532 del 22 de julio de 2022

HAY UN SELLO *V1-5-03

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de CAUSANTE: CIRO ALFONSO LINARTE ARTUNEZ CÉDULA DE CIUDADANIA: 13.481.852 FECHA DE FALLECIMIENTO: 25 MAYO 2021 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMÁN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-6-03

NOTARIA 36 EDICTO - PATRIMONIO DE FAMILIA EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente Edicto en el trámite notarial de solicitud de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA promovido por EDISON FERNANDO GRANADOS SANTANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.578.456 de Bogotá D.C., limitación a constituir sobre los inmuebles LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) MAN ZAÑA UNO (1), JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA 78 NUMERO 51 A- 65 SUR (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con Matricula Inmobiliaria número 50S-40152408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, cuyo título de propiedad es el solicitante. Con el fin de que todas aquellas personas que quieran oponer a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes, presenten oposición dentro del término legal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días y entrega de copias para su publicación. Hoy primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *S1-2-03

LICENCIAS CHIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Secretaria de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A TELECOM EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (00-00-0004-6701-000) Qué CARLOS ANDRES SALGADO AREVALO Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de AMPLIACION Y MODIFICACION en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0004-6701-000 ubicado en la vereda bojaca, sector Bochica, lote 2 bajo la radicación No 20219999912365 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Lunes, 01 de agosto de 2022. Cordialmente: Arq.: JOSE RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *P1-2-03 M-S

EXTRACTO DE DEMANDA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Avisa que por auto de fecha 21 de abril de 2022 este Despacho admitió la demanda de CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO VALOR identificado anteriormente, instaurado por JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ identificado con C.C. 19.480.445 de Bogotá, y se dispuso que de acuerdo con lo establecido en el artículo 398 del Código General del Proceso, la publicación del siguiente extracto de demanda, en un diario de amplia circulación nacional; Extracto que se basa en que el día 01 del mes de julio de 2021 el señor JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ, interpuso denuncia por la pérdida del pagaré original contenitivo de la obligación No. 1305769671185549 a cargo de MARTHA CECILIA SANCHEZ MENDOZA Y ALVARO ARTURO CARDENAS NIÑO, identificados con cedula de ciudadanía No(s) 51.560.347 y 19.288.413 como respaldo de la garantía hipotecaria constituida por medio de escritura pública 8391 de la Notaría sexta de Bogotá D. C. el 29 de octubre de 1993 por el valor de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$103.389.515,75) deuda que se liquida con fecha al 31 de agosto de 2016 a nombre de JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ.

Se libra el presente extracto de demanda el día primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) KAREN JOHANNA MEJIA TORO Juez

*Y1-1-03

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Ed. Hernando Morales CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 cplm18bt@cendj.ramajudicial.gov.co REF: VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO VALOR 11001400301820210053500 DEMANDANTE: EDILMA BETIS TIRADO RAMOS DEMANDADOS: MANUEL OVIDIO CALLE NIETO Y AIDA MARLENE ARAQUE GARNICA EXTRACTO DE DEMANDA Avisa que por auto de fecha 04 de noviembre de 2021 este Despacho admitió la demanda de CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO VALOR identificado anterior-

mente, instaurado por EDILMA BETIS TIRADO RAMOS identificada con C.C. 51.834.481 de Bogotá, y se dispuso a publicar, de conformidad con la corrección vista en el auto del 28 de abril de 2022 al auto de fecha 31 de marzo de 2022 que ordena corregir el inciso segundo, en el sentido de indicar que, se ordena la publicación del extracto de la demanda en un diario de circulación nacional, tal como El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La República; Extracto que se basa en que el día 01 de julio de 2021 EDILMA BETIS TIRADO RAMOS, como cesionaria, presentó denuncia por la pérdida de los originales de los pagarés No(s) 1305769670137137 por un valor de SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.009.408) y 1305769670999544, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$68.630.994) como respaldo de la garantía hipotecaria constituida por medio de escritura pública 956 de la Notaría veinte de Bogotá D.C. el 10 de marzo de 1997 a la orden de CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRRAY Hoy BVVA S.A Demandante: EDILMA BETIS TIRADO RAMOS Demandados: MANUEL OVIDIO CALLE NIETO Y AIDA MARLENE ARAQUE GARNICA. Juzgado Dieciocho CIVIL MUNICIPAL de Bogotá. Se libra el presente extracto de demanda el día primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) SECRETARIA LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

ACCION DE POPULAR

ACCIÓN DE GRUPO Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá resolvió en auto de 14 de julio de 2022, proceso 11001-33-43-060-2022-00174-00 Admitir la demanda presentada por la ciudadana BERTHA GARZON CASTAÑEDA titular de la cedula de ciudadanía 41.575.339, en ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, contra BOGOTÁ D.C.-ALCALDIA LOCAL DE SUBA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, invocado la protección de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, el goce de un ambiente sano, el goce del espacio público y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas por la presunta negligencia en la pavimentación y construcción de andenes entre la Calle 165 entre carreras 56 A 57 de Bogotá D.C. Se publica este aviso a la comunidad residente en el barrio Britania San Diego en un periódico de amplia circulación con cubrimiento en la referida comunidad.

*V1-2-03

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB NOTIFICACION POR AVISO Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA-CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-ANT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION

MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal Subdirección de Educación Tributaria y Servicio